

Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro.

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso | : EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante | : YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ en calidad de cesionario de la señora ALEIDA GAVIRIA PATIÑO |
| Demandado | : JULIO CESAR BUITRAGO BUITRAGO |
| Radicación | : 631904089002 2020 00018-00 |
| Interlocutorio | : 0054 |

Para resolver se encuentra el proceso de la referencia, ante el escrito presentado por la parte demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, además disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Revisada la actuación encontramos que no le queda al despacho más que decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 280-76618 y 280-76619 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, de propiedad del demandado. Para el efecto líbrese oficio, informando sobre el levantamiento de la citada medida.

No condenar en costas por la forma de terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ en calidad de cesionario de la señora ALEJIDA GAVIRIA PATIÑO, en contra de JULIO CESAR BUITRAGO BUITRAGO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo decretado respecto de bien inmueble con matrícula inmobiliaria 280-76618 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Armenia, ofíciase a dicha entidad informando sobre el levantamiento de la citada medida.

TERCERO: No condenar en costas por la forma de terminación del proceso.

CUARTO: En firme la presente decisión vayan las diligencias al archivo definitivo, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho y el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

07 DE FEBRERO DE 2024

JACKELINE BELTRÁN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20fa480ff7fb23aeecf0f7916a7d66f3c8f19c316a7298527f4845467a1a1f8**

Documento generado en 06/02/2024 12:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>